

Contrato 238/16

Contrato que celebran en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 uno de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Licenciado Luis Mauricio Gudíño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a quien en lo subsecuente se le denominará "LA SECRETARÍA", y por la otra la empresa denominada Mova Printing Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 11once del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del Concurso C26/2016 "ADQUISICIÓN DE HOLOGRAMAS DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL", en lo subsecuente la denominaremos JUNTA ACLARATORIA.

SEGUNDO.-Con fecha 22 veintidós del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, emitió el Resolutivo 50/2016 respecto del proceso de adquisición C26/2016 "ADQUISICIÓN DE HOLOGRAMAS DE PROGRAMA DE VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL", determinando la Adjudicación a la empresa MOVA PRINTING SOLUTIONS, Sociedad Anónima de Capital Variable, además la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determinó ajustar la adquisición de la cantidad de hologramas a 2225 millares, debido al techo presupuestal señalado por LA DEPENDENCIA.

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX y XXI, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudíño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara el "EL PROVEEDOR":

a).- Que mediante la Póliza número 6,005 seis mil cinco de fecha 19 diecinueve del mes de Junio del año 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor público número 21 veintiuno de Guadalajara, Jalisco, dentro de la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada MOVA PRINTING SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 44303*1 el día 12 de Agosto del año 2008 dos mil ocho.

b).- Que el C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Director de la Sociedad Anónima de Capital Variable

denominada "MOVA PRINTING SOLUTIONS", tal y como lo acredita con la Póliza anteriormente descrita, por tanto declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en: Pedro Moreno número 1521 Sótano Bodega 2 en la colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44160. Teléfono 15961302, 15961301. Correo electrónico: dcampirano@movaps.com Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el folio **MPS080619Q24**.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P20667** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento número **10/0051**, realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por la cual se llevó a cabo el Concurso **C26/2016**, el cual será solventado con Recursos Estatales del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el Resolutivo número **50/2016** de fecha **22 veintidós del mes de Agosto 2016 dos mil dieciséis**, emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, generándose la orden de compra número **62748**. Como se hizo mención en el antecedente segundo, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, determinó ajustar la adquisición de la cantidad de hologramas a 2225 millares, debido al techo presupuestal señalado por **LA DEPENDENCIA**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, y lo acordado en **LA JUNTA ACLARATORIA** en virtud de que forman parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Territorial, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR** de **2,225 MILLARES DE HOLOGRAMAS DEL PROGRAMA DE VERIFICACION OBLIGATORIA DE ESTADO DE JALISCO PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** con las siguientes especificaciones:

PARTIDA 1

CANTIDAD: 1,012 MILLARES

Certificados 1) Certificado Holograma 2016 (3 colores diferentes) **CARACTERÍSTICAS GENERALES:** Presentación: Formato Continua. Tamaño: **9 1/2" x 11"** (pulgadas) incluyendo las tiras de tracción. Tipo de Impresión: Impresión fija 6 tintas al frente. •Impresión fija seis tintas al frente y dos al reverso: •En tinta visible: 5 al frente y 1 al reverso. •En tinta invisible: 1 al frente y 1 al reverso. Acabados: Plecado para desprendibles para dividir la forma en 3 comprobantes. Ventana de desprendimiento de 54 x 25 milímetros para poder asignar las variables correspondientes emitidas por los centros autorizados (placas, folio propio, etc.). Parche de silicón a registro en el reverso para integrar el holograma. Los textos al anverso y reverso del documento deberán ser en tinta negra 2) Holograma 2016 (3 colores diferentes) Medida: 7 x 7 cms. extendido Material: Poliéster metalizado, Impresión: A color, Acabados: Seguridad intransferible con adhesivo en la parte frontal, con ventana de personalización para la integración de datos variables.

Cantidades: Determinadas por la dependencia / Hologramas rojos • Hologramas amarillos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE HOLOGRAMAS DEL PROGRAMA DE AFINACION CONTROLADA "CONTROL DE EMISIONES" DEL AÑO 2016 PARA SEMADET"

Elemento de seguridad 1: Papel seguridad de 90g/m2 con tratamiento para fusión de tóner (impresoras láser), este tratamiento permite que el tóner ancle de manera adecuada sobre la superficie del sustrato evitando que sea removido e igualmente recibe impresión en matriz de punto.

Contendrá además las siguientes características de seguridad: •Marca de agua del fabricante, en la masa del papel. •Fibras ópticas visibles y fibras ópticas invisibles: •El papel deberá llevar sobre toda la superficie del anverso tratamiento reactivo al plumón de doble validación: •Validación 1: Al deslizar el plumón 1 sobre cualquier área del papel, este trazo se hará evidente en color verde, (el tratamiento se encuentra integrado en la masa del papel no impreso) dicho plumón deberá ser exclusivo

para este papel seguridad ya que al ser colocado en algún otro papel seguridad no deberá dejar evidencia alguna, esta reacción será visible por un periodo de 5 horas máximo.

•Validación 2: Al deslizar el plumón 2 sobre cualquier área del papel, este trazo se hará evidente en color verde, (el tratamiento se encuentra integrado en la masa del papel no impreso) dicho plumón deberá ser exclusivo para este papel seguridad ya que al ser colocado en algún otro papel seguridad no deberá dejar evidencia alguna esta validación deberá desvanecerse unos instantes después de ser aplicado, en ambos casos sin dañar el documento ni la impresión.

IMPORTANTE: Por cuestiones de seguridad propias del documento todas las características del sustrato o papel, mencionadas anteriormente, deberán ser integradas desde el molino del fabricante.

Elemento de seguridad 2: Al reverso del documento contendrá tratamiento personalizado de cuádruple validación, conteniendo las siguientes características de seguridad: •Tratamiento invisible multi-reactivo reversible de alta seguridad donde las 4 validaciones se realizan de forma simultánea y con el mismo reactor químico. •1ra. y 2da.

Validación con reacción en color magenta y azul al activarlo con un reactor químico líquido, conteniendo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en color Azul y el año 2016. •3ra. y 4ta. Validación en transición cromática reversible personalizada, esta se efectuara al activarla con un reactor químico líquido, realizando la transición en color con la reacción del color amarillo a color verde y del color rosa a color morado, Estas imágenes de transición cromática se podrán activar en repetidas ocasiones volviendo siempre a sus colores originales. •Esta cuádruple validación, permanencia visible en el documento solo por un periodo máximo de 35 segundos.

Elemento de seguridad 3: Impresión al anverso del documento con tintas fugitivas al borrado mecánico y manual en áreas de impresión de datos.

Elemento de seguridad 4: Micro-textos al anverso del documento en las líneas que se encuentran en el área para impresión de datos del propietario y/o vehículo

Elemento de seguridad 5: Al anverso del documento contendrá una imagen con fondo policromático modulada mediante las siguientes características de seguridad: •El interlineado entre las Líneas Onduladas deberá ser de 0.0472" •Conteniendo Micro-Textos policromáticos en medida de 1pt con las siglas SEMADET.

Elemento de seguridad 6: Al frente del documento llevará aplicación de una Tinta Invisible de seguridad con fluorescencia en color rojo visible al ser expuesta a la luz ultravioleta, conteniendo aleatoriamente el Escudo de Armas del Estado de Jalisco y las siglas SEMADET, con las siguientes características de seguridad: •El Escudo de Armas del Estado de Jalisco será Modulado a base de Micro-Texto con el texto JALISCO. •Al centro de cada comprobante Escudo de Armas del Estado de Jalisco conservando la proporción tomando como base 75 milímetros de alto y las siglas SEMADET en su contorno, con aplicación de Efecto Bidimensional con sensación de movimiento. Este efecto se valida mediante un filtro especializado.

Elemento de seguridad 7: El reverso del documento contendrá una imagen lenticular con validación triple, que se valida sobreponiendo un filtro decodificador especial elaborado con una película especial transparente modulada especialmente para la lectura de estas imágenes ocultas, mostrando cada imagen a su vez en diferentes ángulos, la misma validación puede realizarse sin contacto con el documento a una altura promedio de 1 a 2 centímetros (dependiendo la incidencia de luz).

Elemento de seguridad 8: El Fondo del documento (conteniendo el diseño que designe la dependencia) estará generado a base de Diseño Guilloche con las siguientes características de seguridad:

- Modulados con ancho de líneas variables.
- Aplicación de Efecto de Relieve.
- Imagen oculta del imagotipo de SEMADET.

Elemento de seguridad 9: El documento contendrá 3 códigos de barras del tipo 3 de 9 en cada uno de los comprobantes, los cuales serán negros, los tres códigos de barras deberán ser leídos con cualquier lector láser estándar de códigos de barras y deberán arrojar el mismo folio impreso del documento (1 carácter y 8 dígitos). Así como también contendrá 3 folios, que estarán conformados por un prefijo sólido (un carácter + un dígito) y 7 dígitos calados (con delineación numérica individual dentro de cinco rectángulos y una línea horizontal equidistantes entre sí), los cuales serán negros; todos coincidentes con el folio del documento y claramente legibles. Contendrá, además, el mismo folio pero oculto dentro de un rectángulo con las siguientes características de seguridad:

•El contorno del rectángulo estará hecho por micro-textos con el texto SEMADET y micro-folios coincidentes con el folio visible.

•Dentro del rectángulo se encontrará un folio oculto ortogonal el cual se valida con un filtro decodificador especial elaborado con una película especial transparente modulada especialmente para la lectura de este folio. Al colocar dicho filtro en una posición de 180º se visualizará el folio coincidente con el folio visible, al girar el mismo filtro en una posición de 90º se visualizarán las siglas SEMADET.

Elemento de seguridad 10: El documento contendrá cuatro códigos de seguridad bidimensionales tipo QR, ubicados en los 3 comprobantes y en la ventana de desprendimiento, dichos códigos QR no deberán exceder los 10mm por lado, y serán generados de forma exclusiva para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco; conteniendo dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de Internet: <http://semadet.jalisco.gob.mx> y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a Internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: logotipo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, número de folio del documento, tipo de documento, Entidad Federativa y año de emisión; este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información

confidencial y verificar la autenticidad del código (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 128 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). La aplicación de seguridad de 128 bits deberá contar con un menú de funciones que permitan: activar o desactivar el auto-enfoque de la cámara del teléfono inteligente; habilitar la opción de enfoque continuo o enfoque estándar; para los casos de no contar con la incidencia de luz adecuada, la misma aplicación deberá contener la opción de habilitar y deshabilitar la iluminación Led del teléfono inteligente; y la opción de habilitar o deshabilitar el modo de vibración y/o alarma auditiva. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en Internet.

Elemento de seguridad 11: El documento incluirá, en el comprobante del propietario al anverso, un holograma de 1.5 centímetros de diámetro fusionado al papel, con las siguientes características de seguridad: •Fabricado en poliéster metalizado de seguridad. •Con holografía personalizada con efectos Bidi-tridimensionales elaborados en matriz de punto.

Elemento de seguridad 12: Holograma de Verificación Vehicular 2016: Calcomanía holográfica de 7.0 x 7.0 centímetros aplicada al reverso del documento sobre el parche de silicón. Contendrá las siguientes características de seguridad:

- Fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible
- Con micro cortes de seguridad
- Con holografía personalizada con efectos Bidi-tridimensionales elaborados en matriz de punto (ver especificaciones de holografía).
- Sobreimpresión flexográfica a 5 tintas transparentes resistentes a los rayos UV, conteniendo el diseño autorizado por la SEMADET.
- Látex adhesivo transparente en el holograma, cuyo destino final será el cristal de los vehículos, por lo que la calcomanía una vez pegada resistirá el calor, los rayos ultravioleta del sol y cambios de temperatura, sin opacarse ni desprenderse durante un periodo mínimo de doce meses. Especificaciones de Holografía: Imagen y Elementos de Seguridad de la Holografía aplicada en el Documento:

Elemento de seguridad 13: Niveles de la imagen Holográfica Principal: Primer Nivel: A 3,000 ppp2 el Escudo de Armas del Estado de Jalisco con efecto de Colores Verdaderos.

Segundo Nivel: A 2,500 ppp2 Logotipo Institucional del Gobierno de Jalisco y el contorno del mapa del Estado.

Tercer Nivel: A 3,000 ppp2 efecto Bidi-tridimensional con el texto: GOBIERNO DE JALISCO. En matriz de punto contendrá los siguientes Elementos de Seguridad:

Elemento de seguridad 14: Micro-Texto con la leyenda: "GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" con efecto Arco Iris en el contorno de la silueta del mapa del estado.

Elemento de seguridad 15: Elementos flotantes en el Logotipo Institucional del Gobierno del Estado de Jalisco.

Requisitos para evaluar y aceptar los documentos: Para evaluar la capacidad técnica de los interesados, es requisito indispensable presentar en su propuesta técnica 100 muestras físicas con folios consecutivos, que contengan cada una de las medidas de seguridad solicitadas en el presente anexo técnico, estas muestras deberán ser exclusivas para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dependiente del Gobierno de Jalisco.

Para poder validar los elementos de seguridad descritos en el anexo técnico de LAS BASES, EL PROVEEDOR debe presentar los dispositivos necesarios para identificar cada una de las medidas de seguridad con el fin de evaluar las muestras presentadas, dichos dispositivos deberán estar debidamente identificados con el nombre del participante y la aplicación a validar; de igual forma deberá anexar un recibo, con su respectivo acuse, enlistando todos los dispositivos que presenta, para que una vez emitido el fallo, estos le sean devueltos en los términos de ley.

No se aceptarán imitaciones de las medidas de seguridad solicitadas.

La validación de las características será realizada por la Comisión de Validaciones y Certificación de Productos Gráficos de la Dirección de Publicaciones, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que no se aceptan dictámenes provenientes de otras entidades de gobierno o privadas.

Para iniciar el proceso de elaboración deberá contar con el visto bueno de SEMADET, y posteriormente el proveedor deberá presentar la muestra para visto bueno de la Identidad Gráfica del Gobierno de Jalisco y de las medidas de seguridad en la Dirección de Publicaciones de la S.G.G., y así proceder a la producción.

El Gobierno de Jalisco a través de la Dirección de Publicaciones dependiente de la Secretaría General de Gobierno, podrá realizar pruebas aleatorias al material recibido, por parte del proveedor adjudicado, con el fin de evaluar que se cumpla con lo solicitado en LAS BASES y JUNTA ACLARATORIA.

PARTIDA 2 CANTIDAD 1213 MILLARES

- 1) Certificados
- 1) Certificado Holograma 2017 (3 colores diferentes)

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Presentación: Formato Continua. Tamaño: 9 ½" x 11" (pulgadas) incluyendo las tiras de tracción. Tipo de Impresión: Impresión fija 6 tintas al frente. •Impresión fija seis tintas al frente y dos al reverso: •En tinta visible: 5 al frente y 1 al reverso. •En tinta invisible: 1 al frente y 1 al reverso. Acabados: Plecado para desprendibles para dividir la forma en 3 comprobantes. Ventana de desprendimiento de 54 x 25 milímetros para poder asignar las variables correspondientes emitidas por los centros autorizados (placas, folio propio, etc.). Parche de silicón a registro en el reverso para integrar el holograma. Los textos al anverso y reverso del documento deberán ser en tinta negra 2) Holograma 2017 (3 colores diferentes) Medida: 7 x 7 cms. Extendido, Material: Poliester metalizado, Impresión: A color, Acabados: Seguridad intransferible con adhesivo en la parte frontal, con ventana de personalización para la integración de datos variables con suaje especial.

Cantidades: Determinadas por la dependencia / Hologramas rojos • Hologramas amarillos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE HOLOGRAMAS DEL PROGRAMA DE AFINACION CONTROLADA "CONTROL DE EMISIONES" DEL AÑO 2017 PARA SEMADET"

Elemento de seguridad 1: Papel seguridad de 90g/m2 con tratamiento para fusión de tóner (impresoras láser), este tratamiento permite que el tóner ancle de manera adecuada sobre la superficie del sustrato evitando que sea removido e igualmente recibe impresión en matriz de punto.

Contendrá además las siguientes características de seguridad:

- Marca de agua del fabricante, en la masa del papel.
- Fibras ópticas visibles y fibras ópticas invisibles.
- El papel deberá llevar sobre toda la superficie del anverso tratamiento reactivo al plumón de doble validación: • Validación 1: Al deslizar el plumón 1 sobre cualquier área del papel, este trazo se hará evidente en color verde, (el tratamiento se encuentra integrado en la masa del papel no impreso) dicho plumón deberá ser exclusivo para este papel seguridad ya que al ser colocado en algún otro papel seguridad no deberá dejar evidencia alguna, esta reacción será visible por un periodo de 5 horas máximo.
- Validación 2: Al deslizar el plumón 2 sobre cualquier área del papel, este trazo se hará evidente en color verde, (el tratamiento se encuentra integrado en la masa del papel no impreso) dicho plumón deberá ser exclusivo para este papel seguridad ya que al ser colocado en algún otro papel seguridad no deberá dejar evidencia alguna esta validación deberá desvanecerse unos instantes después de ser aplicado, en ambos casos sin dañar el documento ni la impresión.

IMPORTANTE: Por cuestiones de seguridad propias del documento todas las características del sustrato o papel, mencionadas anteriormente, deberán ser integradas desde el molino del fabricante.

Elemento de seguridad 2: Al reverso del documento contendrá tratamiento personalizado de cuádruple validación, conteniendo las siguientes características de seguridad:

• Tratamiento invisible multi-reactivo reversible de alta seguridad donde las 4 validaciones se realizan de forma simultánea y con el mismo reactor químico. • 1ra. y 2da. Validación con reacción en color magenta y azul al activarlo con un reactor químico líquido, conteniendo el Escudo de Armas del Estado de Jalisco en color Azul y el año 2016.

• 3ra. y 4ta. Validación en transición cromática reversible personalizada, esta se efectuara al activarla con un reactor químico líquido, realizando la transición en color con la reacción del color amarillo a color verde y del color rosa a color morado, Estas imágenes de transición cromática se podrán activar en repetidas ocasiones volviendo siempre a sus colores originales. • Está cuádruple validación, permanencia visible en el documento solo por un periodo máximo de 35 segundos.

Elemento de seguridad 3: Impresión al anverso del documento con tintas fugitivas al borrado mecánico y manual en áreas de impresión de datos.

Elemento de seguridad 4: Micro-textos al anverso del documento en las líneas que se encuentran en el área para impresión de datos del propietario y/o vehículo

Elemento de seguridad 5: Al anverso del documento contendrá una imagen con fondo policromático modulada mediante las siguientes características de seguridad:

- El interlineado entre las Líneas Onduladas deberá ser de 0.0472"
- Conteniendo Micro-Textos policromáticos en medida de 1pt con las siglas SEMADET.

Elemento de seguridad 6: Al frente del documento llevará aplicación de una Tinta Invisible de seguridad con fluorescencia en color rojo visible al ser expuesta a la luz ultravioleta, conteniendo aleatoriamente el Escudo de Armas del Estado de Jalisco y las siglas SEMADET, con las siguientes características de seguridad:

- El Escudo de Armas del Estado de Jalisco será Modulado a base de Micro-Texto con el texto JALISCO.
- Al centro de cada comprobante Escudo de Armas del Estado de Jalisco conservando la proporción tomando como base 75 milímetros de alto y las siglas SEMADET en su contorno, con aplicación de Efecto Bidimensional con sensación de movimiento. Este efecto se valida mediante un filtro especializado.

Elemento de seguridad 7: El reverso del documento contendrá una imagen lenticular con validación triple, que se valida sobreponiendo un filtro decodificador especial elaborado con una película especial transparente modulada especialmente para la lectura de estas imágenes ocultas, mostrando cada imagen a su vez en diferentes ángulos, la misma validación puede realizarse sin contacto con el documento a una altura promedio de 1 a 2 centímetros (dependiendo la incidencia de luz).

Elemento de seguridad 8: El Fondo del documento (conteniendo el diseño que designe la dependencia) estará generado a base de Diseño Guilloche con las siguientes características de seguridad:

- Modulados con ancho de líneas variables. • Aplicación de Efecto de Relieve.
- Imagen oculta del imagotipo de SEMADET.

Elemento de seguridad 9: El documento contendrá 3 códigos de barras del tipo 3 de 9 en cada uno de los comprobantes, los cuales serán negros, los tres códigos de barras deberán ser leídos con cualquier lector láser estándar de códigos de barras y deberán arrojar el mismo folio impreso del documento (1 carácter y 8 dígitos). Así como también contendrá 3 folios, que estarán conformados por un prefijo sólido (un carácter + un dígito) y 7 dígitos calados (con delineación numérica individual dentro de cinco rectángulos y una línea horizontal equidistantes entre sí), los cuales serán negros; todos coincidentes con el folio del documento y claramente legibles. Contendrá, además, el mismo folio pero oculto dentro de un rectángulo con las siguientes características de seguridad:

- El contorno del rectángulo estará hecho por micro-textos con el texto SEMADET y micro-folios coincidentes con el folio visible.

el 1

07

•Dentro del rectángulo se encontrará un folio oculto ortogonal el cual se valida con un filtro decodificador especial elaborado con una película especial transparente modulada especialmente para la lectura de este folio. Al colocar dicho filtro en una posición de 180° se visualizará el folio coincidente con el folio visible, al girar el mismo filtro en una posición de 90° se visualizarán las siglas SEMADET.

Elemento de seguridad 10: El documento contendrá cuatro códigos de seguridad bidimensionales tipo QR, ubicados en los 3 comprobantes y en la ventana de desprendimiento, dichos códigos QR no deberán exceder los 10mm por lado, y serán generados de forma exclusiva para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco; conteniendo dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de Internet: <http://semadet.jalisco.gob.mx> y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a Internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: logotipo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, número de folio del documento, tipo de documento, Entidad Federativa y año de emisión; este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (SIN NECESIDAD DE CAPTURA, TECLEAR O DE ALGUNA OTRA MANERA INTRODUCIR INFORMACIÓN ADICIONAL), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 128 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). La aplicación de seguridad de 128 bits deberá contar con un menú de funciones que permitan: activar o desactivar el auto-enfoque de la cámara del teléfono inteligente; habilitar la opción de enfoque continuo o enfoque estándar; para los casos de no contar con la incidencia de luz adecuada, la misma aplicación deberá contener la opción de habilitar y deshabilitar la iluminación Led del teléfono inteligente; y la opción de habilitar o deshabilitar el modo de vibración y/o alarma auditiva. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en Internet.

Elemento de seguridad 11: El documento incluirá, en el comprobante del propietario al anverso, un holograma de 1.5 centímetros de diámetro fusionado al papel, con las siguientes características de seguridad:

- Fabricado en poliéster metalizado de seguridad.
- Con holografía personalizada con efectos Bidi-tridimensionales elaborados en matriz de punto.

Elemento de seguridad 12: Holograma de Verificación Vehicular 2017: Calcomanía holográfica de 7.0 x 7.0 cm. con un suaje especial aplicado al reverso del documento sobre el parche de silicón. Contendrá las siguientes características de seguridad:

- Fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible
- Con micro cortes de seguridad
- Con holografía personalizada con efectos Bidi-tridimensionales elaborados en matriz de punto (ver especificaciones de holografía).
- Sobreimpresión flexográfica a 5 tintas transparentes resistentes a los rayos UV, conteniendo el diseño autorizado por la SEMADET.
- Látex adhesivo transparente en el holograma, cuyo destino final será el cristal de los vehículos, por lo que la calcomanía una vez pegada resistirá el calor, los rayos ultravioleta del sol y cambios de temperatura, sin opacarse ni desprenderse durante un periodo mínimo de doce meses.

Especificaciones de Holografía: Imagen y Elementos de Seguridad de la Holografía aplicada en el Documento:

Elemento de seguridad 13: Niveles de la imagen Holográfica Principal:

Primer Nivel: A 3,000 ppp2 el Escudo de Armas del Estado de Jalisco con efecto de Colores Verdaderos.

Segundo Nivel: A 2,500 ppp2 Logotipo Institucional del Gobierno de Jalisco y el contorno del mapa del Estado. Tercer Nivel: A 3,000 ppp2 efecto Bidi-tridimensional con el texto: GOBIERNO DE JALISCO. En matriz de punto contendrá los siguientes Elementos de Seguridad:

Elemento de seguridad 14: Micro-Texto con la leyenda: "GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" con efecto Arco Iris en el contorno de la silueta del mapa del estado.

Elemento de seguridad 15: Elementos flotantes en el Logotipo Institucional del Gobierno del Estado de Jalisco.

Requisitos para evaluar y aceptar los documentos:

Para poder validar los elementos de seguridad descritos en el anexo técnico de LAS BASES, EL PROVEEDOR deberá presentar los dispositivos necesarios para identificar cada una de las medidas de seguridad con el fin de evaluar las muestras presentadas, dichos dispositivos deberán estar debidamente identificados con el nombre del participante y la aplicación a validar; de igual forma deberá anexar un recibo, con su respectivo acuse, enlistando todos los dispositivos que presenta, para que una vez emitido el fallo, estos le sean devueltos en los términos de ley. No se aceptan imitaciones de las medidas de seguridad solicitadas.

La validación de las características será realizada por la Comisión de Validaciones y Certificación de Productos Gráficos de la Dirección de Publicaciones, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que no se aceptan dictámenes provenientes de otras entidades de gobierno o privadas.

EL PROVEEDOR para iniciar el proceso de elaboración deberá contar con el visto bueno de SEMADET, y posteriormente el proveedor deberá presentar la muestra para visto bueno de la Identidad Gráfica del Gobierno de Jalisco y de las medidas de seguridad en la Dirección de Publicaciones de la S.G.G., y así proceder a la producción.

El Gobierno de Jalisco a través de la Dirección de Publicaciones dependiente de la Secretaría General de Gobierno, podrá realizar pruebas aleatorias al material recibido, por parte del proveedor adjudicado, con el fin de evaluar que se cumpla con lo solicitado en este anexo técnico.

Garantía de los bienes es 12 doce meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Los bienes anteriormente descritos deben cumplir con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, LA PROPUESTA y LA JUNTA ACLARATORIA presentada por EL PROVEEDOR.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes objeto de este contrato en parcialidades, una vez que EL PROVEEDOR tenga el visto bueno del diseño por parte de SEMADET y de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, ordenando se impriman, debiéndolos entregar en el almacén de LA DEPENDENCIA, conforme las siguiente fechas:

Partida 1

El 9 nueve de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, el 20% veinte por ciento de Hologramas 2016, con fecha de entrega final al 5 cinco de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Partida 2

Podrá ser entregada a partir del 14 catorce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y hasta el 30 treinta de mes de Noviembre del mismo año.

La entrega será bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del 01 uno del mes de Septiembre hasta el día 30 treinta del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

QUINTA.- DEL PRECIO. LA SECRETARÍA pagará a EL PROVEEDOR, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$20'622,190.00 (Veinte millones seiscientos veintidós mil ciento noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) impuesto al valor agregado incluido.

Estableciendo como precio unitario por millar con el Impuesto al valor agregado incluido la cantidad de \$9,268.40 (nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional).

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en LA SECRETARÍA, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221 Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco respectivamente de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Pago el pago:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA.
- b) 2 dos Copia de la Orden de compra.
- c) 2 copias de Anexo de facturación y entregas
- d) 2 dos copias del contrato.
- e) 2 dos copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f) 2 dos copias de la garantía de Cumplimiento de las obligaciones por el 10%

1

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma de presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato I.V.A incluido, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. EL PROVEEDOR está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prorroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por EL PROVEEDOR podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en LAS BASES, LA PROPUESTA y lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA, requeridas por LA SECRETARÍA.

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. Se aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR sobre el importe de los bienes del contrato suministrados con retraso conforme a lo siguiente:

Días de atraso (naturales)	% de la Sanción
De 1 uno hasta 5 cinco	3% tres por ciento
De 6 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.	

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, JUNTA ACLARATORIA, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES, LA PROPUESTA y JUNTA ACLARATORIA en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR.

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o se retrase en entrega del mismo, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por él o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual,

patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, LA JUNTA ACLARATORIA, LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.




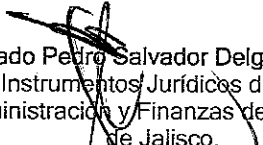
Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, LA PROPUESTA y JUNTA ACLARATORIA y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
 Licenciado Luis Mauricio Gudino Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	 1 C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias Director de Mova Printing Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable.
TESTIGO	TESTIGO
 Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	 Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Amht©

Jacobo Acevedo

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato número 238/16 de fecha 01 de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa denominada Mova Printing Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Punto 1.- Se elimina firma del representante legal, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Punto 2.- Se elimina el número de la credencial para votar, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X del arábigo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.